

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1509/2024	La Junta de Gobierno Local	20/05/2024

DON FERNANDO A. GINER BRIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES (MADRID)

C E R T I F I C O: Que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en su sesión celebrada arriba indicada, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte expositiva y dispositiva:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS, PARA EL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA EN LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES: INICIO.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente de contratación, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, para el SERVICIO DE DEFENSA JURIDICA EN LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES, en el que constan los siguientes antecedentes:

- 1.- Informe de necesidad firmado digitalmente el día 18 de marzo de 2024.
- 2.- Informe de insuficiencia de medios, firmado digitalmente el 21 de marzo de 2024.
- 3.- Informe justificación precios, firmado digitalmente el 25 de abril de 2024.
- 4.- Informe justificativo del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- 5.- Retenciones de crédito emitidas por la Intervención.
- 6.- Memoria Justificativa del contrato, firmada digitalmente el día 7 de mayo de 2024 por la concejal delegada de régimen interior.
7. Informe del Vicesecretario del Ayuntamiento al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado digitalmente el día 7 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1858 de 10 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN



1º.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación para el SERVICIO DE DEFENSA JURIDICA EN LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELDONES, con un presupuesto base de licitación de 60.500,00 € (IVA incluido), por un periodo de un año.

2º.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

4º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse.

Y para que así conste y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

